



DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CALDAS (BOYACÁ)
j01prmpalcaldas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Caldas, diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2.021)

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA
RDICACIÓN: 151314089001-2020-00080
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: OSCAR ALEJANDRO RODRÍGUEZ LANCHEROS Y OTRA
ASUNTO: AUTO REQUIERE AL DEMANDANTE

En virtud del informe secretarial que antecede, sería del caso proveer sobre la solicitud de terminación del proceso que formalizo el endosatario en procuración de la entidad demandante, si no fuera porque se observa que se está pidiendo la culminación de la actuación por pago de las cuotas en mora del pagaré No. 85990003447 y el mandamiento de pago se libró en contra de Oscar Alejandro Rodríguez Lancheros y Ana Yolima González Espitia, con base en el pagaré **No. 8512320003447**, acorde con las pretensiones de la demanda. En consecuencia, el despacho DISPONE:

Previo a proveer sobre la anterior solicitud, **por Secretaría**, de manera inmediata, requiérase al extremo demandante para que en el término perentorio de tres (3) días, contados a partir de que reciba la comunicación, se sirva precisar si la solicitud de terminación del proceso por pago de cuotas vencidas versa sobre el pagaré No. **8512320003447**, materia de ejecución dentro de estas diligencias.

Una vez se reciba pronunciamiento, ingrese la actuación al despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,

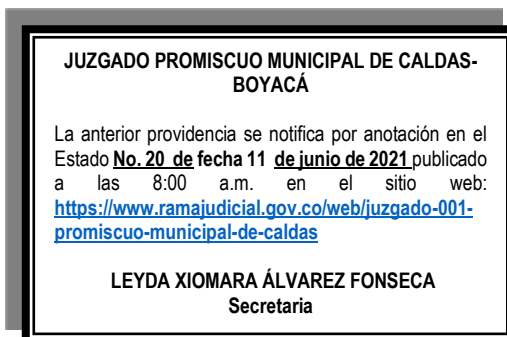
FLOR DEL CARMEN MORA MUÑOZ

Firmado Por:

FLOR DEL CARMEN MORA MUÑOZ

JUEZ

JUZGADO MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE CALDAS-BOYACA



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a2e82f8fb32b79147366a64b461943d5eade3b4eff802e5907d5e055c54afa4c
Documento generado en 10/06/2021 03:43:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>